

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME- mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista, el ANEXO 3 Términos de Referencia para la selección del Interventor; dentro de la Convocatoria UPME 03-2010 SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 kV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y 7.6 de los Términos de Referencia (anexo No. 3) de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones.

1. **Modificar el numeral 11.1.1 Capacidad de contratación, organigrama y cronograma del Anexo 3 – Términos de Referencia para la selección del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:**

11.1.1. Capacidad de contratación, organigrama y cronograma

Se deberán adjuntar con la Propuesta los siguientes documentos:

- (i) Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de verificar los índices financieros de que trata el numeral 11.2.2.
- (ii) El Formato No. 5 debidamente diligenciado.

Serán objeto de evaluación (a través de la metodología):

- (i) La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal j). Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2. a, b, c, d y e.

- (ii) La entrega del cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses, a que se refiere el numeral 9.1 literal k) Esta información deberá ser consistente con la presentada en el Formato No. 4.

Nota: El cronograma de la propuesta podrá ser ajustado por el Interventor, previo aval de la UPME, solo en el evento en que el inicio de las labores de interventoría se desplacen respecto a lo programado, lo cual hará parte del primer informe de Interventoría, o cuando hayan suspensiones o prórrogas según lo previsto en la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los presentes DSI.

2. **Modificar el FORMATO No. 5, Contratos en ejecución del Anexo 3 – Términos de Referencia para la selección del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:**

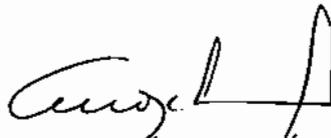
| Formato No. 5 | | | |
|---|--|---------------------------|-------------------------------|
| Contratos adjudicados y que aún no tienen orden de iniciación | | | |
| Firma | Número del Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción | Valor en SMLMV (1) | % de Participación (2) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales | | | |
| Firma | Número del Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción | Valor en SMLMV (3) | % de Participación (2) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.

(2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.

(3) El saldo a la fecha de presentación de la Propuesta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).



ÁNGELA INÉS CADENA MONRROY
Directora General



Elaboró: MCL/JAMG